



Nota de Prensa N°273/OCII/DP/2019

**Para erradicar la violencia contra la mujer**  
**CAJAMARCA: DEFENSORÍA DEL PUEBLO IMPULSA CREACIÓN DE INSTANCIAS DE CONCERTACIÓN EN CAJAMARCA**

- ***Gobierno Regional y 12 municipalidades acogieron recomendaciones***

En atención a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo, el gobierno regional y 12 municipalidades provinciales y distritales de la región Cajamarca, han creado mediante ordenanza, la Instancia de Concertación (IC) para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, tal como lo establece la Ley N° 30364 y el Plan Nacional contra la Violencia de Género 2016-2021.

Las Instancias de Concertación tienen como responsabilidad elaborar, implementar, monitorear y evaluar las políticas públicas encargadas de combatir la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y promover el cumplimiento de la Ley N° 30364, a fin de garantizar el derecho a una vida libre de violencia y discriminación.

En Cajamarca según el reporte del Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en el año 2018 se registraron 3 mil 622 casos por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, 3 feminicidios y 14 tentativas. Asimismo, de enero a mayo del 2019, en Cajamarca, ya se han registrado 1 626 casos, 3 de los cuales terminaron en feminicidios. Asimismo, en la Comisaría de Familia de Cajamarca, de enero a julio de este año, se han atendido 1 556 casos, lo que quiere decir que solo en esta comisaría se presentan más de 7 denuncias al día.

Las IC creadas a la fecha, corresponden al gobierno regional de Cajamarca; las municipalidades provinciales de Celendín, San Marcos, San Miguel, Cajamarca, Santa Cruz, Contumazá, San Pablo, Hualgayoc y Cajabamba; y a las municipalidades distritales de Jesús, La Encañada y Baños de Inca.

La Defensoría del Pueblo, insiste a las municipalidades que aún no emiten la ordenanza, que lo hagan a la brevedad posible. Además recuerda que la Ley N° 30364 dispone la obligación de las autoridades de crear las IC que deben estar conformadas por representantes de la municipalidad provincial o distrital, Policía Nacional del Perú (PNP), rondas campesinas o urbanas, Centro de Emergencia Mujer, Ministerio Público, Poder Judicial, representantes del sector salud y educación, así como organizaciones de la sociedad civil, en ese sentido, se exhorta a las autoridades de las municipalidades provinciales de Cutervo y Chota, y de las municipalidades distritales Namora, Matara y Llacanora realizar las acciones necesarias para la implementación de la Instancia de Concertación en el menor plazo posible.

**Lima, 04 de setiembre de 2019**